



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 504/2012
NUEVA TOLTEN 25 ABR. 2012

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Escritura Pública de Arrendamiento de fecha 27 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten, y don Marco Antonio Mieville Niefergold.

- Decreto Alcaldicio N° 39 que aprueba Contrato de la Concesión Administrativa "Provisión de Personal para los servicios Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, disposición final, barrido de calles, mantención áreas verdes y otros servicios comunitarios, en la Comuna de Tolten".

- La necesidad de arrendar terreno con ubicación y características especiales, para ser usado como Vertedero Municipal.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.190 del 29 de Noviembre de 2010, que aprueba estimación del ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2011.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Escritura Pública de Arrendamiento de fecha 27 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y Don Marco Antonio Mieville Niefergold, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GIRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item 22 17 010 "Arriendo Inmuebles".

3.- El Contrato de Arrendamiento pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- Oficina de Aseo y Ornato.
- Departamento Gestión
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

13 JUN. 2012.

REPERTORIO N° 398-2011-

ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

A

MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD

En la ciudad de Nueva Toltén, República de Chile, a veintisiete de Diciembre del año dos mil once, ante mí, **RODRIGO IGNACIO SEPÚLVEDA GÓMEZ**, Abogado, Notario, Conservador y Archivero Judicial Titular de la Comuna de Toltén, con domicilio en calle Reina Guillermina número trescientos treinta de Nueva Toltén, comparecen: don **MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD**, de nacionalidad chilena, agricultor, casado, cédula nacional de identidad número

, domiciliado en lugar Traiguén, comuna de Toltén, en adelante el arrendador; por una parte y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, persona jurídica de derecho público, Rut número sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil cuatrocientos guión tres, representada según se acreditara, por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, de nacionalidad chilena, empleado público, cédula nacional de identidad número cinco millones diecinueve mil seiscientos treinta guión cinco, ambos domiciliados en la ciudad de Nueva Toltén, calle O'Higgins número cuatrocientos diez, en adelante la arrendataria, los comparecientes mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** declara don **MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD**, es dueño del Lote Bu de treinta y cuatro coma hectáreas, ubicado en el lugar Traiguén, comuna de Toltén, que deslinda en especial: **NORTE:** con Río Boldo y Lote B; **ESTE:** con Sucesión Antonio Mieville Ruth, separado por cerco; **OESTE:** con



Río Boldo; y, **SUR:** con Lote C y sucesión Luis Timmer, separado por cerco. El dominio rola inscrito a **fojas ciento setenta y tres** vuelta número **ciento setenta y cuatro** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, correspondiente al año **dos mil diez**. El inmueble se encuentra enrolado bajo el rol de avalúo número doscientos treinta y dos guión ciento cincuenta y dos en la comuna de Toltén. **SEGUNDO:** Por este acto, y en virtud del presente instrumento, el arrendador don **MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD** da y entrega en arrendamiento a la **Iustre Municipalidad de Toltén**, debidamente representada por su por su Alcalde don **Rafael García Ferlice**, un retazo de dos hectáreas, que forma parte del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, de acuerdo al plano que firmado por las partes se entiende formar parte del presente contrato de arrendamiento, documento que se deja agregado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, con el número **SESENTA Y NUEVE**.- **TERCERO:** El presente contrato de arrendamiento comenzó a regir el día primero de Diciembre del año dos mil once y tendrá una duración de cinco años, es decir, hasta el primero de Diciembre del año dos mil dieciséis, el que se entenderá renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los contratantes diere aviso a la otra con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de término o prórroga respectiva, su intensión o voluntad de ponerle término anticipado mediante carta certificada u otro sistema que de cuenta de la recepción del aviso, dirigido al domicilio señalado en la comparencia. **CUARTO:** La renta o precio del arrendamiento del predio será la cantidad de cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos, anual por hectáreas, siendo en consecuencia el precio total de diez millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos, por cada año de duración del contrato. La referida cantidad se pagará en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de ochocientos setenta y nueve mil setecientos seis pesos cada una, pagaderas los diez primeros días de cada mes, dicha mensualidad será reajustada en un diez por ciento una vez al año. **QUINTO:** El arrendador

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the initials 'R.G.' with a stylized flourish.

deberá extender los comprobantes de pago respectivos. **SEXTO:** La arrendataria sólo podrá destinar el inmueble arrendado a vertedero municipal, debiendo a dicho efecto efectuar los cierros correspondientes a las dos hectáreas, y requerir de las autoridades pertinentes los permisos para funcionar como vertedero provisorio. **SEPTIMO:** Queda prohibido al arrendatario subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato, hacer variaciones en la propiedad arrendada, le queda especialmente prohibido destinar el predio a otros fines que no sean los de vertedero. **OCTAVO:** La arrendataria queda obligada en este acto a ejecutar las obras tendientes a mejorar el camino de acceso al terreno arrendado, en una extensión de mil cuatrocientos metros aproximadamente, trabajos que comprenden obras de perfilados y ripiado, todo a su exclusivo costo. **NOVENO:** La arrendataria recibe el predio arrendado en el estado en que se encuentra actualmente, que es conocido por ellos, entendiéndose que la entrega se verificó con fecha primero de Diciembre de dos mil once. **DECIMO:** En caso que el arrendador decida vender la propiedad durante el periodo establecido por el arrendamiento, el arrendador dará la primera opción de compra al arrendatario, en caso que esto se produzca, y en todo caso se respetará el plazo de vigencia del contrato pendiente a la fecha. **UNECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios, en todas aquellas cuestiones derivadas del presente contrato. **DUODECIMO:** La personería de don RAFAEL GARCÍA FERLICE, para actuar representación de la Ilustre Municipalidad de Toltén, consta de la Sentencia del Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía, Auto Rol ochocientos seis guión dos mil ocho y, Acta Complementaria de Proclamación, ambas de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil ocho, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza **DECIMO TERCERO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que procedan en los Registros respectivos.- El presente

contrato se firma ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de Toltén, en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. Así lo otorgaron en previa lectura firman los comparecientes. Doy fe.-

Marco A. Mieville Niefergold



Rafael Garcia Ferlice

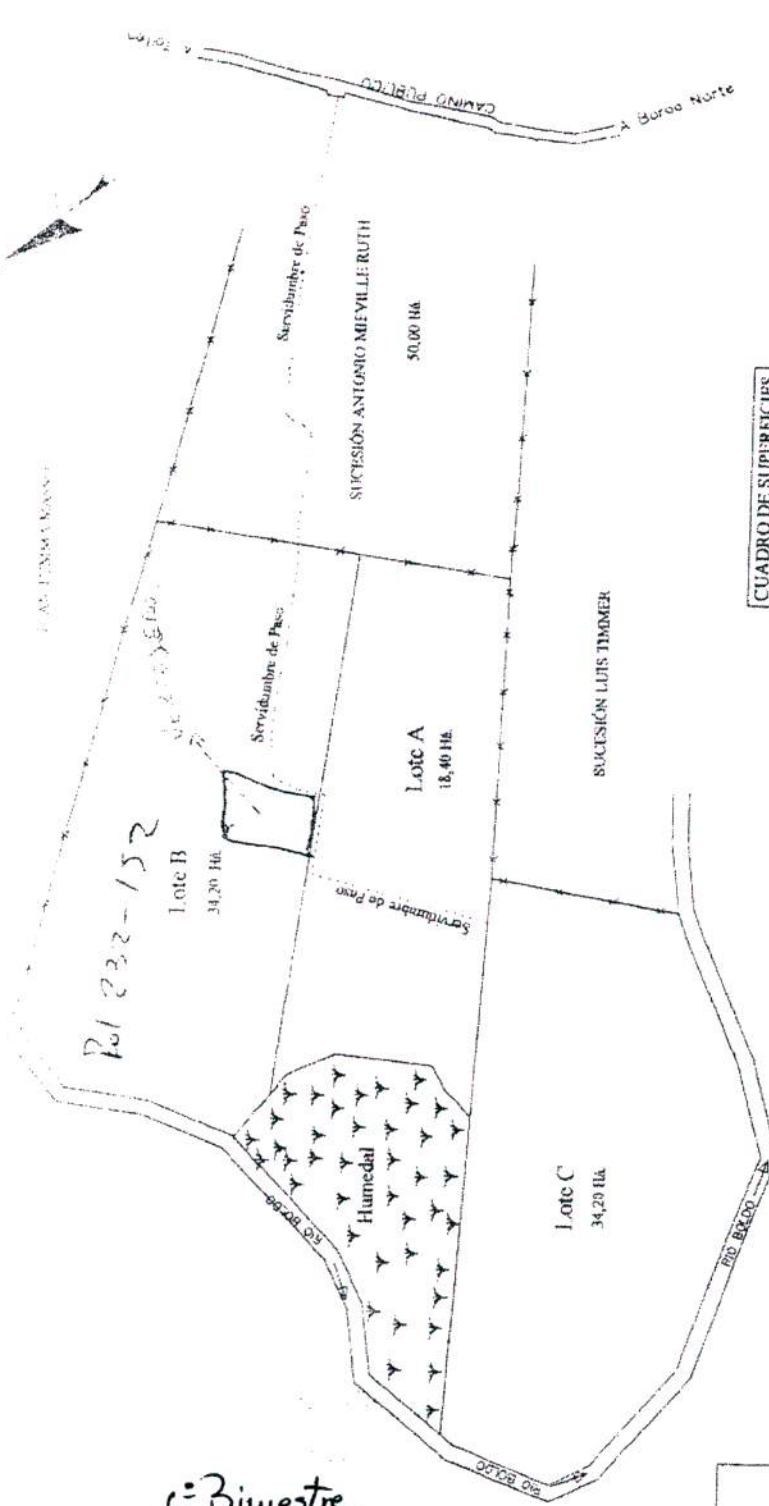
ANTE MÍ:

Complementando la presente escritura se deja constancia del siguiente documento, que se copia en su parte pertinente, documento que el Notario que autoriza a tenido a la vista: CERTIFICADO DE DEUDA: Fecha de Emisión: veintiocho de Diciembre de dos mil once. Liquidada al: veintiocho de Diciembre de dos mil once. Comuna: Toltén; Número de Rol: doscientos treinta y dos guión ciento cincuenta y dos. Nombre: Mieville Niefergold Marco A; Dirección: Traiguén LT. B "Este Rol (Toltén doscientos treinta y nueve guión doscientos treinta y dos guión ciento cincuenta y dos) No registra deuda." El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este Rol doscientos treinta y nueve guión doscientos treinta y dos guión ciento cincuenta y dos. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en la pagina de tesorería.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado. Según Nro de Certificado: "uno dos cero uno uno tres seis dos cero ocho cero seis cuatro siete seis ocho", otorgado por Tesorería.cl. Nueva Toltén, treinta de Diciembre de dos mil once.-

CERTIFICADO QUE SE EMPLAZA ANOTADA EN EL REPERTORIO N° 830 del 30/12/2011
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES A MI CARGO e INSCRITO
A HORAS 2 DE 1 DEL REGISTRO HIPOTECAS Y GD.
DEL AÑO 2012... de 2012...
NUEVA TOLTÉN, 9 de ENERO

AGREGADO DE PROT N° 69.
 REP. 398 - 2011.
 27.12.2011.

PLANO



CUADRO DE SUPERFICIES	
LOTE	SUPERFICIE
Lote A	18,40 HA
Lote B	34,20 HA
Lote C	34,20 HA
TOTAL	86,80 HA

550m
 1:10.000

[Signature]
 ARRENDATARIO

[Signature]
 ARRENDADOR

6° Bimestre.
 2011 REP. 398 69
 , 30 de Diciembre de 2011.-

[Signature]

